



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N° 363 2011-RASS

Santiago de Surco, 04 ABR. 2011

VISTO, el Informe N° 202-2011-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal y el Memorandum N° 122-2011-GED-MSS de la Gerencia de Educación, mediante los cuales solicitan que personal de esas dependencias sean designados como fedatarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 202-2011-GPV-MSS, la Gerencia de Participación Vecinal da cuenta que tiene a su cargo dos procedimientos administrativos TUPA cuyo desarrollo demanda que se designen nuevos fedatarios, para lo cual propone a los señores Jacqueline Noelia Soto Díaz y William Zavala Becerra;

Que, de igual forma, mediante Memorandum N° 122-2011-GED-MSS la Gerencia de Educación propone se designe como fedatarios a los señores Caroll Rodríguez Torres, Carmen Mondragón Zapata y María Macalopu Inga;

Que, con el fin de determinar la idoneidad de las personas propuestas para ejercer la labor de fedatarios, mediante Memorandos N° 970 y N° 697-2011-SG-MSS, la Secretaría General solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos información respecto a la condición laboral de dichas personas, así como de su record laboral;

Que, mediante Informes N° 328 y N° 352-2011-SGRH-GA-MSS, la Subgerencia de Recursos Humanos remite la información requerida, indicando que el señor William Zavala Becerra cuenta en su record laboral con una sanción disciplinaria (suspensión de 2 días sin goce de haber) y una llamada de atención, mientras que la señora Jacqueline Noelia Soto Díaz se encuentra prestando servicios bajo régimen CAS; asimismo, en el caso de las personas propuestas por la Gerencia de Educación, se informa que ninguna de ellas cuenta con deméritos ni sanciones en su récord laboral;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el precitado artículo señala además que *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Ordenanza N° 316-MSS, corresponde a la Secretaría General proponer la designación de fedatarios de la Municipalidad, así como evaluar y controlar su desempeño (artículo 51°, literal j);

En uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página 02 de la RESOLUCION N° 363 -2011-RASS

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a las siguientes personas como fedatarios de la Municipalidad de Santiago de Surco, a partir de la fecha de la presente Resolución:

Fedatarios de la Gerencia de Educación:

- Caroll Natalie Rodríguez Torres
- Carmen Jesús Mondragón Zapata
- María Néida Macalopu Inga

Artículo Segundo.- ESTABLECER que los fedatarios designados se encuentran obligados a llevar un registro de actos, por las funciones de autenticación y certificación que realizan, las que además deben desarrollarse sin exclusión de sus labores ordinarias.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los señores designados como fedatarios.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco
JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ
SECRETARIO GENERAL

CAMJMGO/JPS/ppv